MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 9 de septiembre de 2025

Acuerdo n.° 2304

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

I. Que el artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* y los artículos 40 y 42 del *Código de Salud*, establecen que compete al Ministerio de Salud, dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población, organizando, coordinando y evaluando la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud.

II. Que para la prevención y control de la enfermedad de Hansen, el Ministerio de Salud, emitió los siguientes documentos: *Programa Nacional de Prevención y Control de la Enfermedad de Hansen* en 2005, el *Manual de procedimientos para el diagnóstico bacteriológico de la Enfermedad de Hansen (Lepra)* en 2006, la *Guía de atención clínica de la Enfermedad de Hansen (Lepra) en 2006* y la *Norma de prevención y control de la Enfermedad de Hansen (Lepra) con* resolución ministerial 2276, del 15 de noviembre de 2006.

III. Que es necesario por tanto, dejar sin efecto los documentos regulatorios anteriormente citados ya que se encuentran desactualizados y su contenido se ha integrado en los *Lineamientos técnicos para la prevención y control de la lepra* del 6 de diciembre de 2022.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

Art. 1.- Derogar los siguientes documentos regulatorios:

a) El *Programa Nacional de Prevención y Control de la Enfermedad de Hansen*, emitido en el año 2005.
b) El *Manual de procedimientos para el diagnóstico bacteriológico de la Enfermedad de Hansen* emitido en el año 2006.
c) La *Guía de atención clínica de la Enfermedad de Hansen,* emitida en el año 2006.
d) La *Norma de prevención y control de la Enfermedad de Hansen (Lepra)*, emitida mediante resolución ministerial 2276, del 15 de noviembre de 2006.

Art. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

Comuníquese

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*